

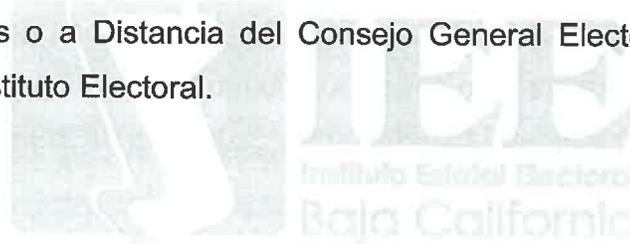
DICTAMEN NÚMERO VEINTIDÓS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA POR EL QUE SE DETERMINA PROCEDENTE EXCEPTUAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA A FIN DE REALIZAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO IEEBC-AD-2022/17 PARA LA RENOVACIÓN POR UN AÑO DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE VIRTUAL EN LA NUBE.

GLOSARIO

<i>Comité de Adquisiciones</i>	El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<i>Consejo General</i>	El Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<i>Constitución Local</i>	La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
<i>Instituto Electoral</i>	El Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<i>Ley de Adquisiciones</i>	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
<i>Ley de Presupuesto</i>	La Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California
<i>Ley Electoral</i>	La Ley Electoral del Estado de Baja California.
<i>Reglamento de Adquisiciones</i>	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

ANTECEDENTES.

1. El 11 de enero de 2021, mediante la Quinta Sesión Extraordinaria del *Consejo General*, se aprobó el Dictamen número 30 de la *Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos*, relativo a los Lineamientos para Regular la Organización y Desarrollo de Sesiones Virtuales o a Distancia del Consejo General Electoral y demás Órganos Colegiados del Instituto Electoral.



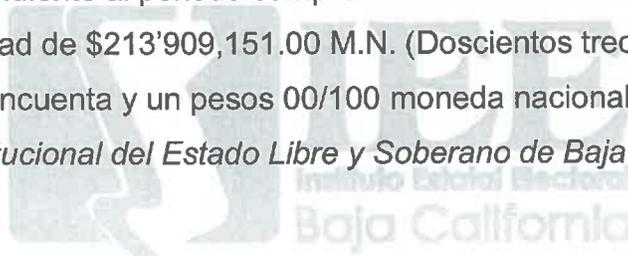
2. El 17 de noviembre de 2021 el *Consejo General* a través de la Sexagésima Octava Sesión Extraordinaria, aprobó el Dictamen Número Uno de la *Comisión Especial de Administración* relativo al proyecto de presupuesto de egresos y su articulado, programa operativo anual, plantilla de personal, y sus tabuladores de percepciones incluyendo el financiamiento público a los partidos políticos, para el ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de \$213,909,151.35 M.N. (Doscientos trece millones novecientos nueve mil ciento cincuenta y un pesos 35/100 moneda nacional).

3. El 19 de noviembre de 2021 se remitió al *Poder Ejecutivo* el proyecto de presupuesto de egresos 2022 del *Instituto Electoral*, para su inclusión en el presupuesto de egresos del Estado, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Presupuesto.

4. El 23 de diciembre de 2021 el Pleno del *Congreso del Estado* aprobó el dictamen número 60 de la *Comisión de Hacienda y Presupuesto*, relativo al presupuesto de egresos del *Instituto Electoral* para el ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de \$213,909,151.00 M.N. (Doscientos trece millones novecientos nueve mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 moneda nacional).

5. El 31 de diciembre de 2021 se publicó en el *Periódico Oficial* el presupuesto de egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, en el que se incluye el presupuesto anual para el *Instituto Electoral*, por la cantidad de \$213,909,151.00 M.N. (Doscientos trece millones novecientos nueve mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 moneda nacional).

6. El 20 de enero de 2022, el *Consejo General* aprobó la reasignación de partidas presupuestales correspondiente al presupuesto de egresos del *Instituto Estatal Electoral* correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, por la cantidad de \$213'909,151.00 M.N. (Doscientos trece millones novecientos nueve mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 moneda nacional) aprobado por la XXIV *Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California*".



A handwritten signature in blue ink, located at the bottom right of the page.

A handwritten signature in blue ink, located on the right margin of the page.

A handwritten signature in blue ink, located on the right margin of the page.

A handwritten signature in blue ink, located on the right margin of the page.

A handwritten signature in blue ink, located on the right margin of the page.

A handwritten signature in blue ink, located on the right margin of the page.

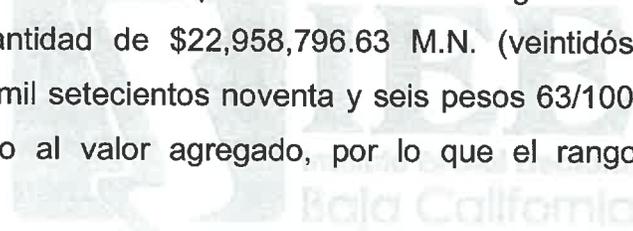
7. El 15 de febrero de 2022, el *Comité de Adquisiciones* en la Primera Sesión Extraordinaria, acordó recibir el programa anual de adquisiciones del ejercicio fiscal 2022 por un monto equivalente a \$22,958,796.63 M.N. (veintidós millones novecientos cincuenta y ocho mil setecientos noventa y seis pesos 63/100 moneda nacional) sin incluir el impuesto al valor agregado.

8. El 15 de febrero de 2022, el *Comité de Adquisiciones*, celebró la Primer Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2022, en la cual aprobó los montos máximos y mínimos a que se sujetarán los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el ejercicio fiscal 2022, quedando de la siguiente manera:

MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

PRESUPUESTO AUTORIZADO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE:	MONTO MÁXIMO O TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE:
MAYOR DE	HASTA	DIRECTAMENTE	INVITACIÓN
	15'000,000	228,000	780,000
15'000,000	30'000,000	259,000	1'123,000
30'000,000	50'000,000	292,000	1'463,000
50'000,000	100'000,000	326,000	1'805,000
100'000,000	150'000,000	357,000	2'153,000
150'000,000	250'000,000	406,000	2'598,000
250'000,000	350'000,000	438,000	2'927,000
350'000,000	450'000,000	472,000	3'107,000
450'000,000	600'000,000	503,000	3'444,000
600'000,000	750'000,000	520,000	3'624,000
750'000,000	1,000'000,000	570,000	3'965,000
1,000'000,000		600,000	4'143,000

Es así que, el volumen anual presentado en el Programa Anual de Adquisiciones asciende a la cantidad de \$22,958,796.63 M.N. (veintidós millones novecientos cincuenta y ocho mil setecientos noventa y seis pesos 63/100 moneda nacional), sin incluir el impuesto al valor agregado, por lo que el rango que corresponde de



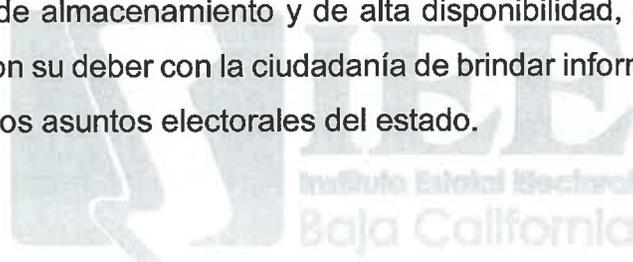
Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right and several smaller ones at the bottom.

conformidad con los montos máximos y mínimos señalados, es el de **“MAYOR DE 15’000,000 HASTA 30’000,000”**; de acuerdo al importe asignado a cada una de las partidas presupuestales que conforman dicho programa, es decir, de hasta \$259,000.00 M.N. (Doscientos cincuenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional) para adjudicación directa, y de hasta \$1’123,000.00 M.N.(Un millón ciento veintitrés mil pesos 00/100 moneda nacional) para el procedimiento de invitación.

9. El 17 de noviembre de 2022, mediante oficio No. IEEBC/CIEE/269/2022 (Anexo 1), suscrito por el Titular de la Coordinación de Informática y Estadística Electoral, solicitó la renovación por un año del servicio de hospedaje virtual en la nube, mediante el procedimiento de adjudicación directa.

En ese sentido, en la solicitud de mérito, el área solicitante, expone medularmente lo siguiente:

- a) Se solicita se autorice la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa, al amparo de lo previsto en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones.
- b) Dentro de las atribuciones institucionales conferida a la Coordinación de Informática y Estadística Electoral, se encuentra entre otras las concernientes a promover la actualización y modernización de los equipos y servicios de tecnologías de información así como administrar y mantener actualizada la página electrónica del *Instituto Electoral*, en ese sentido se propone la renovación por un año del servicio de hospedaje en la nube con el que se cuenta actualmente y en el cual se encuentra hospedado y en operación el portal institucional, el cual ha permitido una funcionalidad más robusta, segura, sin problemas de almacenamiento y de alta disponibilidad, permitiendo al Instituto continuar con su deber con la ciudadanía de brindar información clara y oportuna respecto a los asuntos electorales del estado.



Handwritten signatures and initials in blue and red ink, including a large blue signature, a red signature, and several initials.

Por lo anteriormente fundado, se considera pertinente llevar a cabo la renovación por un año del servicio de hospedaje virtual en la nube, mediante el procedimiento de adjudicación directa.

- c) Para la contratación del servicio, el área solicitante cuenta con la suficiencia presupuestal dentro de la partida presupuestal 32701 denominada "Arrendamiento de Activos Intangibles".

10. El 25 de noviembre de 2022, mediante oficio No. IEEBC/CIEE/278/2022 (Anexo 2), suscrito por el Titular de la Coordinación de Informática y Estadística Electoral, en alcance al oficio IEEBC/CIEE/269/2022, describe de forma más amplia la justificación del someter al *Comité de Adquisiciones* la contratación del servicio.

11. El 25 de noviembre de 2022, el *Comité de Adquisiciones* del *Instituto Electoral* celebró la Décima Sesión Extraordinaria con el objeto de discutir, modificar y, en su caso, aprobar el proyecto por el que se determina procedente exceptuar del procedimiento de Licitación Pública, a fin de realizar la Adjudicación Directa Número No. IEEBC-AD-2022/17 para la renovación por un año del servicio de hospedaje virtual en la nube; evento al que asistieron por parte del Comité de Adquisiciones con voz y voto los CC. Gabino Emmanuel Castañeda Ramírez como Presidente suplente del Comité; Diego Alejandro Rivera Carrillo como Secretario Técnico suplente del Comité; Nayar López Silva como Vocal y Claudia Gisel Ramírez Quintero como Vocal suplente del Comité; Fernando Meza Cortez, en su calidad de área solicitante, así como con derecho a voz la C. Silvia Badilla Lara, representante del Departamento de Control Interno, por los Partidos Políticos, la C. Maria Elena Camacho Soberanes, representante del Partido del Trabajo, el C. Irving Emmanuel Huicochea Ovelis representante del Partido de la Revolución Democrática .

Con base en lo anterior, y:



Handwritten signatures in blue ink, including a large 'A' at the top, a vertical line, a signature resembling 'S', and a signature resembling 'A' at the bottom.

CONSIDERANDO

I. COMPETENCIA.

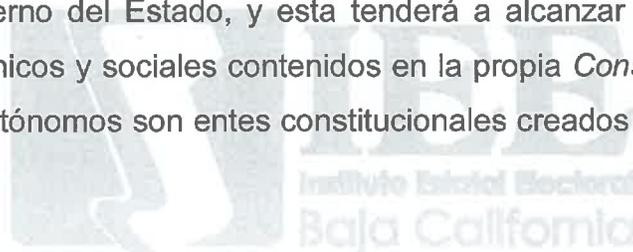
Que este *Comité de Adquisiciones*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, fracción III, de la *Ley de Adquisiciones* tiene dentro de sus funciones el dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la improcedencia de celebrar licitaciones públicas de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la *Ley de Adquisiciones*.

En consecuencia, este Comité de Adquisiciones es competente para aprobar el presente dictamen mediante el cual se propone exceptuar el procedimiento de licitación pública para realizar el procedimiento de adjudicación directa para la renovación por un año del servicio de hospedaje virtual en la nube.

II. NATURALEZA DEL INSTITUTO ELECTORAL

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, apartado B, de la *Constitución Local*, en correlación con el diverso 33 de la *Ley Electoral*, la organización de las elecciones estatales y municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público autónomo e independiente denominado Instituto Estatal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuya integración concurren los ciudadanos y los partidos políticos, según lo disponga la Ley. En el ejercicio de esta función pública, serán principios rectores la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y austeridad.

El artículo 11, párrafo noveno, precisa que la rectoría de la planeación del desarrollo recae en el Gobierno del Estado, y esta tenderá a alcanzar los objetivos políticos, culturales, económicos y sociales contenidos en la propia *Constitución*. Por otro lado, los organismos autónomos son entes constitucionales creados para alcanzar los fines



Handwritten signatures in blue and red ink, including a large blue signature and a red signature, along with other smaller blue and red marks.

del Estado y por ende es pertinente que instrumente la planeación del desarrollo para coadyuvar a fortalecer la institución y los fines de Baja California.

III. ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

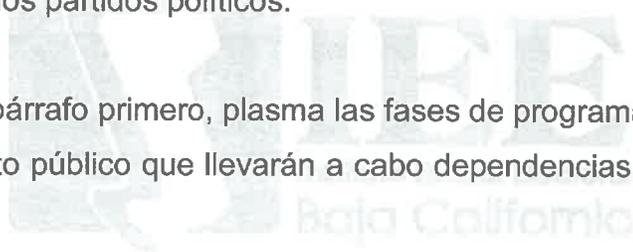
El precepto constitucional local, señala en el artículo 100 que los recursos económicos de que dispongan, entre otros, los organismos públicos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de acuerdo a las metas a que estén destinados dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos.

De igual forma, establece que las adquisiciones, arrendamientos y enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas y convocatorias públicas, para que se presenten libremente proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, garantías, formas de pago, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Asimismo, mandata que cuando las licitaciones públicas no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos, y demás elementos para acreditar la economía, eficiencia, eficacia y honradez que garanticen las mejores condiciones financieras, comerciales y de servicio.

Que el artículo 34 de la *Ley Electoral* estipula, que el patrimonio del *Instituto Electoral* se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos del Estado, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos.

Que el artículo 5, párrafo primero, plasma las fases de programación, presupuestación y ejercicio del gasto público que llevarán a cabo dependencias y entidades se registrarán



Handwritten signatures and initials in blue and red ink, including a large blue 'A' at the top, a red checkmark, and several other initials at the bottom.

por las directrices, lineamientos y políticas establecidas por la planeación del desarrollo, en este caso los documentos normativos-administrativos emanados como los son los planes y programas estatales y municipales, congruentes con las leyes contables y financieras. Mientras que, en el párrafo segundo, indica que lo procedente a para los órganos autónomos, en el ámbito de sus respectivas competencias, es que deberán generar los lineamientos que sean necesarios, refiriéndose precisamente al diseño de un plan que cumpla con los lineamientos homologados para el ejercicio del gasto.

Que el artículo 1, fracción IV, de la *Ley de Adquisiciones* precisa, que la misma es de orden público y tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que realicen, entre otros, los organismos públicos con autonomía reconocida en la *Constitución Local*.

En ese orden, la fracción VIII del artículo 3 de la referida ley establece que, el *Comité de Adquisiciones* es el órgano con atribuciones para conocer de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que deban adjudicarse o contratarse en los términos de la citada *Ley de Adquisiciones*.

De igual forma, el artículo 4, fracción X, de la *Ley de Adquisiciones* señala que, para los efectos de esta Ley, quedan comprendidos en general las adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago, cuando no se encuentren regulados en forma específica por otras disposiciones legales.

Además, el diverso 18, fracción I, de la *Ley de Adquisiciones* estipula que, el *Comité de Adquisiciones* tendrá dentro de sus funciones la de convocar y adjudicar las adquisiciones, arrendamientos y servicios.



Handwritten signatures in blue and red ink, including a large blue signature and a smaller red signature.

Por otra parte, la *Ley de Adquisiciones* señala en su artículo 19 BIS 1, que los sujetos obligados integrarán un padrón de proveedores registrados y clasificados, por giro, conforme a los criterios y procedimientos que al respecto fije el Reglamento de la materia.

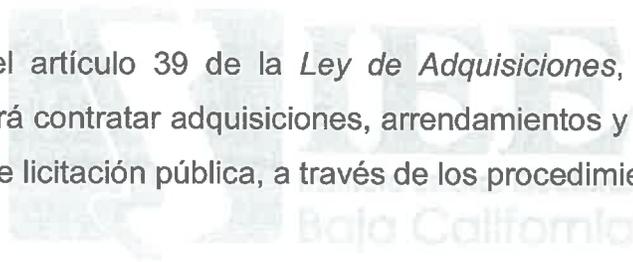
En consonancia con lo anterior, el diverso 19 BIS 2 del mismo ordenamiento legal, estatuye que solo podrán celebrarse contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios con las personas inscritas en el padrón de proveedores referido, salvo los supuestos contemplados en el artículo 49 de la propia *Ley de Adquisiciones*.

En esa tesitura, el artículo 21 de la *Ley de Adquisiciones* señala que, la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se llevará a cabo mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- i. Licitación pública;
- ii. Invitación, y
- iii. Adjudicación directa.

Que el artículo 37 de la *Ley de Adquisiciones* prevé la posibilidad de exceptuar la celebración de procedimientos de licitación pública, para lo cual se puede optar por los procedimientos de contratación por invitación o adjudicación directa, para lo cual la selección del procedimiento deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el sujeto obligado. La acreditación de los criterios mencionados y la justificación de las razones para el ejercicio de la opción, deberá constar por escrito y ser firmado por el titular del órgano usuario o requirente de los bienes o servicios.

En ese sentido, el artículo 39 de la *Ley de Adquisiciones*, señala que la unidad administrativa podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación o de



adjudicación directa cuando el importe de cada operación no exceda de los montos máximos y mínimos que al efecto establezca la tesorería; siempre que las operaciones no se fraccionen.

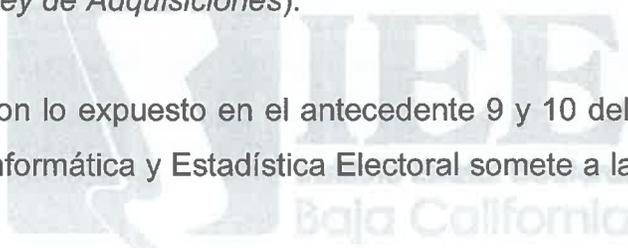
IV. RAZONES QUE SUSTENTAN EL DICTAMEN.

Que con base en las disposiciones legales que fundan el presente Dictamen, se advierte que las contrataciones por regla general deben realizarse mediante la celebración de licitaciones públicas; sin embargo, la propia *Constitución Local* establece la posibilidad de que en ciertos casos no sea idóneo celebrar este tipo de procedimientos, para lo cual permite que en la ley secundaria se regulen las formas y reglas bajo las cuales se podrá permitir no llevar a cabo una licitación pública.

Así, la *Ley de Adquisiciones*, permite que las contrataciones también podrán llevarse a cabo bajo dos procedimientos adicionales, los cuales consisten en el procedimiento de invitación y el procedimiento de adjudicación directa; no obstante, la materialización de estos procedimientos requiere que se surtan de forma indistinta, en términos generales, los supuestos siguientes:

- a) Que la licitación pública se declare desierta o sea cancelada (artículos 35 y 37 de la *Ley de Adquisiciones*);
- b) Que la contratación se ampare en el catálogo de hipótesis previstas en el artículo 38 de la *Ley de Adquisiciones*,
- c) Cuando el importe de cada operación no exceda de los montos máximos que al efecto establezca la tesorería para cada uno de los órganos (artículo 39 de la *Ley de Adquisiciones*), y
- d) Cuando dos procedimientos de invitación hayan sido declarados desiertos (artículo 40 de la *Ley de Adquisiciones*).

Que de acuerdo con lo expuesto en el antecedente 9 y 10 del presente Dictamen, la Coordinación de Informática y Estadística Electoral somete a la consideración de este



Handwritten signatures and initials in blue and red ink, including a large blue signature, a red checkmark, and several other initials.

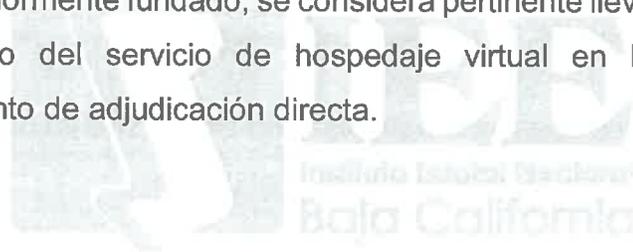
Comité de Adquisiciones la propuesta de la renovación por un año del servicio de hospedaje virtual en la nube.

Como ya se apuntó, si bien la *Ley de Adquisiciones* permite realizar procedimientos de contratación bajo las figuras de invitación y adjudicación directa, también señala que la selección del procedimiento de contratación debe encontrarse debidamente fundada y motivada, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el *Instituto Electoral*.

En ese sentido, este *Comité de Adquisiciones* determina que la propuesta de excepción que formula el área solicitante, se encuentra debidamente justificada; lo anterior, de conformidad con los razonamientos siguientes:

1. Dentro de las atribuciones institucionales conferida a la Coordinación de Informática y Estadística Electoral, se encuentra entre otras las concernientes a promover la actualización y modernización de los equipos y servicios de tecnologías de información así como Administrar y mantener actualizada la página electrónica del Instituto Electoral, en ese sentido se propone la renovación por un año del servicio de hospedaje en la nube con el que se cuenta actualmente y en el cual se encuentra hospedado y en operación el portal institucional, el cual ha permitido una funcionalidad más robusta, segura, sin problemas de almacenamiento y de alta disponibilidad, permitiendo al Instituto continuar con su deber con la ciudadanía de brindar información clara y oportuna respecto a los asuntos electorales del estado.

Por lo anteriormente fundado, se considera pertinente llevar a cabo la renovación por un año del servicio de hospedaje virtual en la nube, mediante el procedimiento de adjudicación directa.



Handwritten signatures in blue ink are visible on the right side of the page. There are three distinct signatures, with the top one being a large, bold 'A' and the others being more fluid, cursive-like signatures.

2. Descripción de los servicios a contratar.

Las características y especificaciones de los servicios, se conforman de la siguiente manera:

El servicio que se solicita es la renovación de un espacio en la nube de Google, que consta de una máquina virtual con sistema operativo Linux, memoria RAM de 12Gb, 8 Vcpu y espacio en disco duro de 500SSD, con una instancia de WordPress Instalado, egreso de 450Gb, con una capa adicional de seguridad.

En la renovación anual de las licencias el proveedor deberá de incluir soporte técnico de 12 meses.

3. Estudio de mercado

Con el objeto de contar con las mejores condiciones, se solicitaron cotizaciones a proveedores con el giro correspondiente, las cuales a continuación se presentan:

Renovación por un año del servicio de hospedaje virtual en la nube	Xertica S. de R.L. de C.V.	SIMC Soluciones de Mejora Continua S.A. de C.V.	GTG Global Telecommunication Group S.A. de C.V.
COSTO	\$133,236.06	160,570.00	\$146,685.00
IVA	16%		
COSTO ANUAL	\$ 154,553.83	\$ 186,261.20	\$ 170,154.60

4. Condiciones y plazo de entrega.

Los servicios deberán de ser entregados en las instalaciones del *Instituto Electoral* a la Coordinación de Informática y Estadística Electoral, de manera física o en su defecto vía electrónica.

La empresa adjudicada tendrá un plazo de entrega de 20 días a partir de la entrega de la orden de compra o formalización del contrato.



Handwritten signatures and initials in blue and red ink on the right margin.

5. Propuesta de contratación por adjudicación directa

Por lo anterior, se somete a consideración del *Comité de Adquisiciones* de este *Instituto Electoral*, la renovación del arrendamiento por un año de espacio en la nube de Google a la empresa **Xertica S. de R.L. de C.V.**, por un importe de \$133,236.06 M.N. (ciento treinta y tres mil doscientos treinta y seis pesos 06/100 moneda nacional), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA), resultando un importe total con IVA incluido de \$ 154,553.83 M.N. (ciento cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta y tres pesos 83/100 moneda nacional); tal y como se establece en el Artículo 39, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

6. Forma de pago.

El costo del servicio será fijo y se efectuará en una sola exhibición contra entrega del mismo, la realización del pago del servicio no deberá de superar los 30 días posteriores a la entrega por el proveedor.

Los pagos se realizarán vía transferencia electrónica a la cuenta que el proveedor señale, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la entrega del comprobante fiscal correspondiente.

El proveedor adjudicado deberá facturar a nombre de:

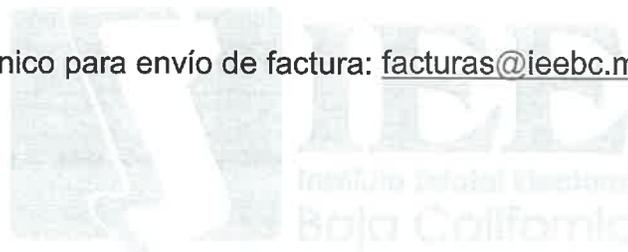
Instituto Estatal Electoral de Baja California

RFC: IEE-941214-BL2

Dirección: Calzada Cuauhtémoc #801, Colonia Pro-Hogar,
Mexicali, Baja California

C. P. 21240.

Correo electrónico para envío de factura: facturas@ieebc.mx



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones at the bottom right.

7. Vigencia del contrato.

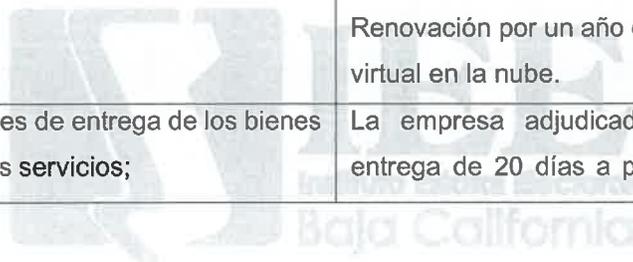
La vigencia de la renovación del servicio tendrá un carácter de anual, e iniciará a contar a partir de la fecha de renovación del mismo, la cual deberá de establecerse en documento que presente la empresa como comprobante de la realización de los trabajos.

Así, el artículo 39, de la *Ley de Adquisiciones* mandata que, podrán contratarse adquisiciones, arrendamientos y servicios, a través del procedimiento de invitación o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda de los montos máximos que al efecto establezca la tesorería para cada uno de los órganos; siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos a que se refiere este artículo, encuadrando el presente procedimiento de adjudicación directa en lo mandado por dicho precepto legal, toda vez que no se exceden los montos aprobados de conformidad con lo establecido en el antecedente 8 del presente documento.

En ese sentido, a fin de determinar la viabilidad de la solicitud formulada conviene realizar un análisis de los requisitos que debe contener el mismo, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 44 del *Reglamento de la Ley de Adquisiciones*, toda vez que de no cumplirse alguno de ellos la solicitud debe desecharse. Así, este *Comité de Adquisiciones* procederá al análisis de los requisitos en los términos siguientes:

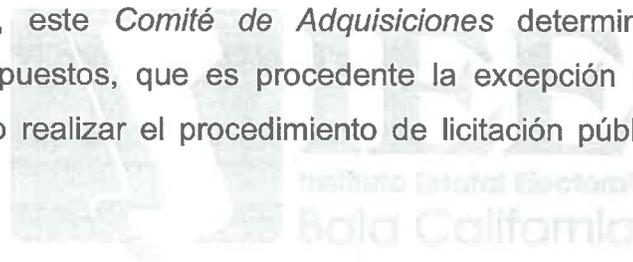
Requisitos previstos en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.	Acreditación de los requisitos
I. Descripción de los bienes o servicios;	Se cumple, toda vez que el solicitante describe que se trata de lo siguiente: Renovación por un año del servicio de hospedaje virtual en la nube.
II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;	La empresa adjudicada tendrá un plazo de entrega de 20 días a partir de la entrega de la

[Handwritten signatures and initials in blue and red ink on the right margin]



Requisitos previstos en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.	Acreditación de los requisitos
	orden de compra o formalización del contrato y deberán de ser entregados en las instalaciones del Instituto Electoral a la Coordinación de Informática y Estadística Electoral, de manera física o en su defecto vía electrónica.
III. Motivación y fundamentación legal del supuesto de excepción;	Se satisface el requisito, toda vez que la solicitud se funda en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, y además motiva la misma tiene como objetivo mantener el portal institucional activo en un entorno globalizado y de alta disponibilidad.
IV. Precio estimado;	Se cumple, puesto que la solicitud precisa los costos por el importe total de \$133,236.06 M.N. (ciento treinta y tres mil doscientos treinta y seis pesos 06/100 moneda nacional), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA), resultando un importe total con IVA incluido de \$ 154,553.83 M.N. (ciento cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta y tres pesos 83/100 moneda nacional).
V. Forma de pago propuesta, y	Se satisface, el costo del servicio será fijo y se efectuará en una sola exhibición contra entrega del mismo, la realización del pago del servicio no deberá de superar los 30 días posteriores a la entrega por el proveedor.
VI. El procedimiento de contratación propuesto	Se cumple, toda vez que solicita se realice la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones.

En consecuencia, este *Comité de Adquisiciones* determina, con base en los razonamientos expuestos, que es procedente la excepción propuesta por el área solicitante para no realizar el procedimiento de licitación pública, y llevar a cabo el



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right and several initials at the bottom right.

diverso de adjudicación directa para realizar la renovación por un año del servicio de hospedaje virtual en la nube.

Una vez que ha quedado plenamente justificada la excepción al procedimiento de licitación pública, y que por tanto resulta procedente instrumentar el de adjudicación directa, es necesario que este *Comité de Adquisiciones* analice si el proveedor propuesto de adjudicar el contrato garantiza los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Instituto Electoral, en el caso, en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

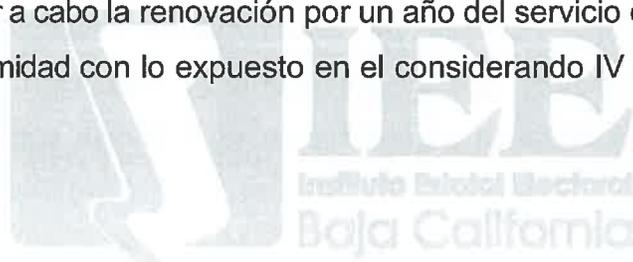
Así, la persona moral **Xertica S. de R. L. de C.V.**, es quien cuenta con las mejores condiciones técnicas, de calidad y precio, por lo que resulta la mejor opción para la adjudicación directa del servicio que se solicita.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, se somete a la consideración de este *Comité de Adquisiciones*, los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es procedente exceptuar el procedimiento de licitación pública, a fin de realizar la adjudicación directa para la renovación por un año del servicio de hospedaje virtual en la nube, en términos del Considerando IV del presente dictamen.

SEGUNDO. Se aprueba el procedimiento de adjudicación directa número IEEBC-AD-2022/17 para llevar a cabo la renovación por un año del servicio de hospedaje virtual en la nube, de conformidad con lo expuesto en el considerando IV del presente dictamen, a la siguiente:

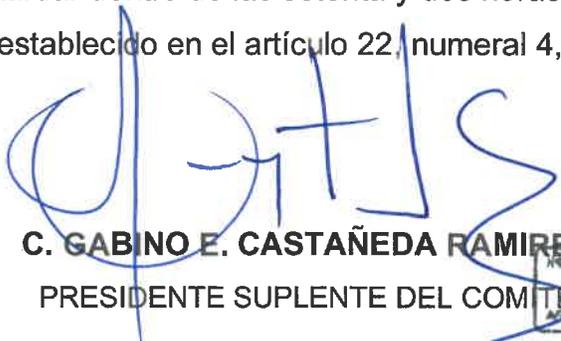


Handwritten signatures in blue and red ink are present on the right side of the page, including a large signature at the top, a signature below it, and several smaller signatures at the bottom.

Persona moral **Xertica S. de R. L. de C.V.**, por un importe de \$133,236.06 M.N. (ciento treinta y tres mil doscientos treinta y seis pesos 06/100 moneda nacional), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA), resultando un importe total con IVA incluido de \$154,553.83 M.N. (ciento cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta y tres pesos 83/100 moneda nacional), con un plazo de entrega de 20 días a partir de la entrega de la orden de compra o formalización del contrato.

TERCERO. Se instruye al Secretario Técnico del *Comité de Adquisiciones* realice los trámites administrativos necesarios para celebrar la contratación referida en el resolutivo SEGUNDO.

CUARTO. Publíquese el presente Dictamen en la página de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del *Instituto Electoral*.


C. GABINO E. CASTAÑEDA RAMÍREZ **C. DIEGO ALEJANDRO CARRILLO**
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ **RIVERA**
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE


C. CLAUDIA GISEL RAMÍREZ
QUINTERO
VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ


C. NAYAR LOPEZ SILVA
VOCAL DEL COMITÉ







C. FERNANDO MEZA CORTEZ
ÁREA SOLICITANTE



C. SILVIA BADILLA LARA
REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO
DE CONTROL INTERNO





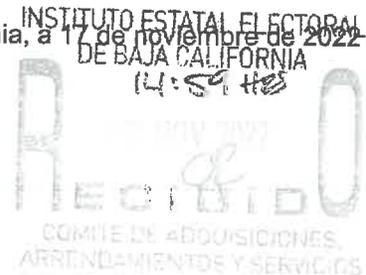
COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA ELECTORAL

Oficio número IEEBC/CIEE/269/2022

Asunto: Renovación licencias Google de colaboración en línea

Mexicali, Baja California, a 17 de noviembre de 2022

MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.



Por este conducto, de conformidad con el artículo 57 fracciones IV, inciso f) de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, numeral 1, incisos j), k) y p) del Reglamento interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California y 17 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se somete a su consideración convocar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, con la finalidad de que se dé inicio con los trámites administrativos correspondientes para llevar a cabo la renovación por un año del servicio de hospedaje virtual en la nube para mantener el portal institucional activo en un entorno globalizado y de alta disponibilidad, con base en los fundamentos legales y justificación que se expone a continuación:

I. FUNDAMENTACIÓN LEGAL:

PRIMERO: Que conforme al artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, es atribución del Instituto Electoral el administrar sus recursos económicos con base a los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de acuerdo a las metas que estén destinadas dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos. Para tales efectos, todas las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones de bienes y prestación de servicios que se realicen deberán realizarse mediante la aplicación imparcial de los recursos.

SEGUNDO: Que, conforme al artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California, se propone el procedimiento a través de adjudicación directa.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en los artículos 57 fracciones IV de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, numeral 1, incisos j), k) y p) del Reglamento interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

II. JUSTIFICACIÓN

Dentro de las atribuciones institucionales conferida a la Coordinación de Informática y Estadística Electoral, se encuentra entre otras las concernientes a promover la actualización y modernización de los equipos y servicios de tecnologías de información así como Administrar y mantener actualizada la página electrónica del Instituto Electoral, en



COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA ELECTORAL

ese sentido se propone la renovación por un año del servicio de hospedaje en la nube con el que se cuenta actualmente y en el cual se encuentra hospedado y en operación el portal institucional, el cual ha permitido una funcionalidad más robusta, segura, sin problemas de almacenamiento y de alta disponibilidad, permitiendo al instituto continuar con su deber con la ciudadanía de brindar información clara y oportuna respecto a los asuntos electorales del estado.

Para lo anterior, se contactó a diversas empresas socias (partner) de Google, especialistas en la prestación del tipo de servicio que se refiere solicitándoles envió de propuestas económicas por el servicio de arrendamiento por un año de hospedaje virtual en la nube, siendo estas, **Xertica S. de R.L. de C.V.**, **SIMC Soluciones de Mejora Continua S.A. de C.V.** y **GTG Global Telecommunication Group S.A. de C.V.**, recibíéndose hasta él envió del presente las propuestas económicas que se presentan en el cuadro comparativo y de las cuales se anexan copias al presente oficio.

RENOVACIÓN LICENCIAS GOOGLE WORKSPACE			
Renovación por un año del servicio de hospedaje virtual en la nube	Xertica S. de R.L. de C.V.	SIMC Soluciones de Mejora Continua S.A. de C.V.	GTG Global Telecommunication Group S.A. de C.V.
COSTO ANUAL	\$ 154,553.83	\$ 186,261.20	\$ 170,154.60

Por lo anterior, se somete a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, la renovación del arrendamiento por un año de espacio en la nube de Google a la empresa **Xertica S. de R.L. de C.V.**, por un importe de \$ 133,236.06 M.N. (ciento treinta y tres mil doscientos treinta y seis pesos 06/100 moneda nacional), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA), resultando un importe total con IVA incluido de \$ 154,553.83 M.N. (ciento cincuenta y cuatro quinientos cincuenta y tres pesos 83/100 moneda nacional); tal y como se establece en el Artículo 39, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio que se solicita es la renovación de un espacio en la nube de Google, que consta de una máquina virtual con sistema operativo Linux, memoria RAM de 12Gb, 8 Vcpu y espacio en disco duro de 500SSD, con una instancia de WordPress Instalado, egreso de 450Gb, con una capa adicional de seguridad.

En la renovación anual de las licencias el proveedor deberá de incluir soporte técnico de 12 meses.



COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA ELECTORAL

Lugares de entrega: Deberán de ser entregados en las instalaciones del instituto estatal electoral a la Coordinación de Informática, de manera física o en su defecto vía electrónica.

Plazo para la entrega del servicio: La empresa adjudicada tendrá un plazo de entrega de 20 días a partir de la entrega de orden compra o formalización del contrato.

Vigencia del servicio: La vigencia de la renovación del servicio tendrán un carácter de anual, e iniciara a contar a partir de la fecha de renovación del mismo la cual deberá de establecerse en documento que presente la empresa como comprobante de la realización de los trabajos.

Forma de pago: El costo del servicio será fijo y se efectuará en una sola exhibición contra entrega del mismos, la realización del pago del servicio no deberá de superar los 30 días posteriores a la entrega por el proveedor.

Sin otro particular al momento, agradezco su atención, quedando a la orden para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

FERNANDO MEZA CORTEZ
Coordinador de Informática y Estadística Electoral

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante Firma Electrónica Avanzada, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los artículos 1, 2 y 10, de los Lineamientos para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Estatal Electoral de Baja California.

c.c.p. Archivo

Autorizó	Fernando Meza Cortez	
Elaboró	CMJ	

FIRMADO POR: FERNANDO MEZA CORTES
FECHA FIRMA: 2022/11/17 4:50 PM
AC: Autoridad Certificadora SeguriData
ID: 28530
HASH: E3414C237ECDC633EE824EDE362A026E0796231662884C9F0A0700D17E59980D
RAZÓN : Consentimiento y aceptación.

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in red ink]

Puebla, a 12 de Noviembre del 2022

Instituto Estatal Electoral de Baja California

Presente

Nos permitimos presentar la propuesta económica sobre Google Cloud Platform (GCP) solicitada por el Instituto Estatal Electoral de Baja California.

Especificaciones de la Solución:

Simplifica y optimiza la asistencia técnica en la nube con los servicios escalables y flexibles de Google Cloud. Brindamos conocimiento de una amplia gama de tecnologías y socios de Google Cloud para ofrecerte una experiencia integrada.

Disponemos de un modelo de asociación continúa con enfoques proactivos y colaborativos para ofrecer soluciones predictivas. Estamos listos para ayudarte en tu recorrido hacia la nube.

Servicios de Atención al cliente de Cloud

Asistencia estándar

Empieza tu recorrido hacia la nube con acceso ilimitado a asistencia técnica para ayudarte a solucionar problemas, realizar pruebas y explorar.

\$638 por mes + un 3% de los costos mensuales

Asistencia mejorada

Optimiza tu experiencia en la nube con asistencia sólida y de alta calidad. Los tiempos de respuesta rápidos y los servicios adicionales para ejecutar tu nube permiten aumentar la productividad y la eficiencia.

DIRECCIÓN CORPORATIVA
17 SUR 4526, COL. REFORMA AGUA AZUL, C.P. 72430, PUEBLA, PUE.
VENTAS@GLOBAL-TG.COM
TEL: (55) 5534 5206
FAX: (55) 5534 5206
WWW.GLOBAL-TG.COM



GTG
GLOBAL TELECOMMUNICATION GROUP

[Handwritten signatures in blue ink]

- \$11,000 por mes + un 3% de los cargos mensuales

Asistencia premium

Asistencia para cargas de trabajo esenciales adaptadas al cliente y con un TAM designado. La Asistencia premium brinda participación proactiva y aumenta la eficiencia operativa

\$275,000 por mes + un 4% de los costos mensuales

Inversión de servicios GCP

Cantidad	Descripción Servicios	Costo Mensual	Costo Anual
1	Infraestructura GCP Servicios	\$7,600	\$91,200
1	Soporte 5X8	\$3,450	\$41,400
		Subtotal	\$132,600

DIRECCIÓN CORPORATIVA
 17 SUR 4526, COL. REFORMA AGUA AZUL, C.P. 72430, PUEBLA, PUE.
 VENTAS@GLOBAL-TG.COM
 TEL: (55) 5534 5206
 FAX: (55) 5534 5206
 WWW.GLOBAL-TG.COM



GTG
 GLOBAL TELECOMMUNICATION GROUP

[Handwritten signatures in blue and red ink]

Costo de Certificado Digital SSL e implementación

Cantidad	Descripción Servicios	Costo Anual
1	Certificado Digital SSL	\$9,100
1	Instalación de Certificado Digital SSL	\$4,985
	SUBTOTAL	\$14,085

Condiciones Comerciales

Las cantidades dentro del apartado inversión están expresadas en moneda nacional

No incluye IVA.

Esta propuesta tiene vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión de la presente propuesta.

Se pueden presentar cambios sin previo aviso.



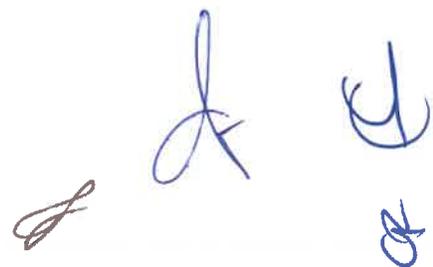
Gustavo Cabrera García
Representante legal de
Global Telecommunication Group S.A. de C.V.



DIRECCION CORPORATIVA
17 SUR 4526, COL. REFORMA AGUA AZUL, C.P. 72430, PUEBLA, PUE.
VENTAS@GLOBAL-TG.COM
TEL: (55) 5534 5206
FAX: (55) 5534 5206
WWW.GLOBAL-TG.COM



GTG
GLOBAL TELECOMMUNICATION GROUP



SIMC

13 de noviembre de 2022

Instituto Estatal Electoral de Baja California.

1. Objetivo

Presentamos la propuesta económica de Google Cloud Platform (GCP) para el Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el periodo anual 2023.

2. Soporte GCP y Servicio de Asistencia

Servicio Google Cloud Platform, Compute Engine, Networking y Cloud Logging.

El soporte es 5X8 y tiene un alcance con las siguientes características:

- Creación, eliminación y/o modificación de reglas de ciclo de vida en buckets en Cloud Storage
- Creación de IPs Virtuales.
- Reporte de Tickets
- Recrear máquinas a partir de un snapshot en GCP
- Análisis de primer nivel 1 y 2 de tickets
- Escalamiento de tickets a Google, Nivel 3
- Revisión de Logs de consola en GCP para mitigación de Issues en GCP.
- Configuración de alertas de facturación
- Configuración de cuotas de los servicios de GCP
- Configuración de accesos sobre servicios en GCP sobre IAM
- Configuración de reglas de firewall en GCP
- Configuración de Rutas en GCP
- Configuración de VPN
- Crear y eliminar máquinas en GCP
-

Asistencia Estándar

- Asistencia de facturación de múltiples canales
- Asistencia técnica de múltiples canales
- Respuestas para problemas de alto impacto 8 horas al día, 5 días a la semana
- API de Active Assist Recommendations

SIMC

Asistencia Mejorada:

- Asistencia de facturación de múltiples canales
- Asistencia técnica de múltiples canales
- Respuesta las 24 horas, todos los días, para problemas de impacto alto y crítico
- API de Active Assist Recommendations
- Derivaciones de asistencia técnica

Asistencia Premium:

- Asistencia de facturación de múltiples canales
- Asistencia técnica de múltiples canales
- Respuesta las 24 horas, todos los días, para problemas de impacto alto y crítico
- API de Active Assist Recommendations
- Derivaciones de asistencia técnica
- Administrador técnico de cuentas
- Asistencia adaptada al cliente
- Revisiones de estado operativo
- Servicio de administración de eventos

Asistencia estándar	Asistencia mejorada	Asistencia premium
\$700 por mes + un 3% de los costos mensuales	\$11,999 por mes + un 3% de los cargos mensuales	\$289,000 por mes + un 4% de los costos mensuales

3. Inversión GCP

item	Descripción Servicios	Costo Mensual	Costo Anual
1	Infraestructura de GCP Servicios	\$8,100.00	\$97,200.00
2	Soporte (5x8)	\$3,990.00	\$47,880.00
		Subtotal	\$145,080.00

SIMC

Inversión de Certificado Digital SSL con instalacion

Cantidad	Descripción	Costo Anual
1	Certificado Digital SSL	\$9,990.00
1	Instalación de Certificado Digital SSL	\$5,500.00
	SUBTOTAL	\$15,490.00

4. Condiciones.

Los precios No incluyen el IVA

Lugar de entrega del servicio: De acuerdo a los requerimientos del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

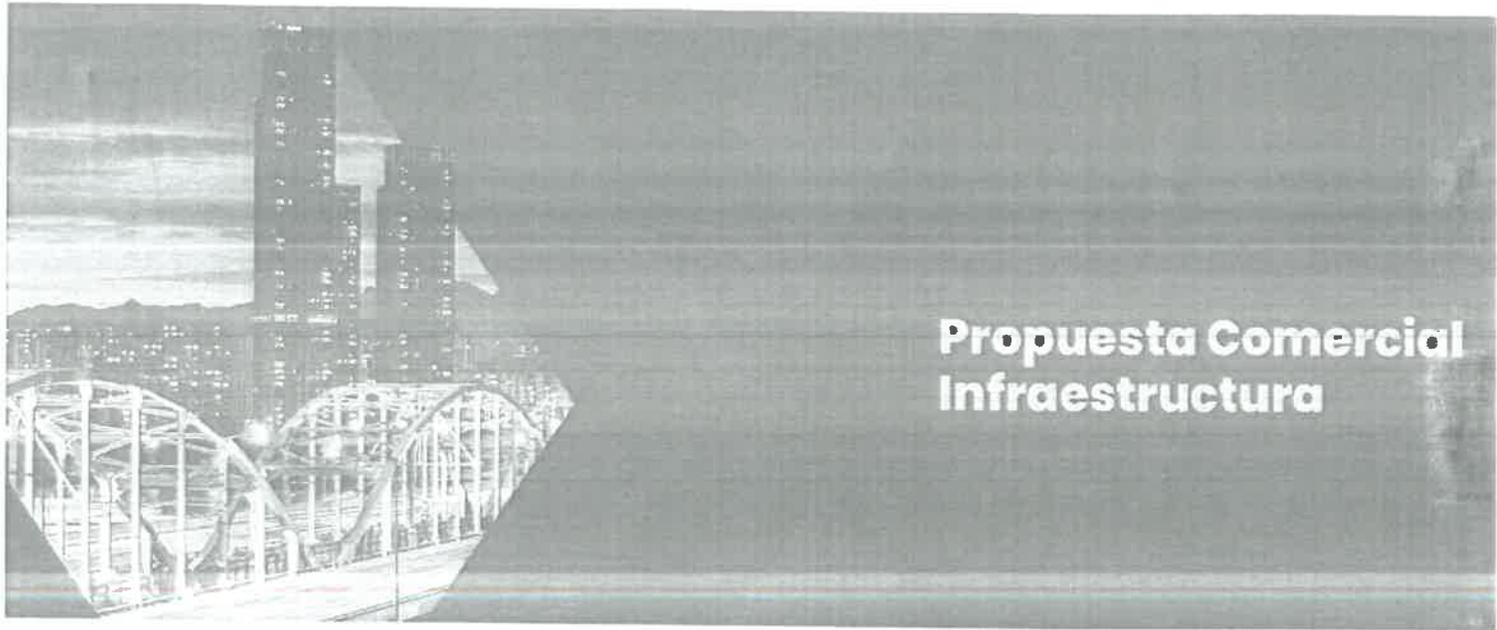
Vigencia de la cotización: 30 días naturales a partir de la presente propuesta..

ATENTAMENTE



Francisco Hidalgo
Soluciones en Mejora Continua S.A de C.V.
Representante Legal



Propuesta Comercial Infraestructura

Instituto Electoral del Estado de Baja California – Renovación 2023

1. RESUMEN EJECUTIVO

El Instituto Electoral del Estado de Baja California en adelante IEEBC solicita una propuesta de renovación sobre los servicios que actualmente se encuentran implementados sobre Google Cloud Platform (GCP), así mismo la renovación de los servicios profesionales que tiene contratados por Xertica.

2. SERVICIOS ACTIVOS EN GCP

La siguiente tabla muestra los servicios que actualmente se encuentran activos en GCP bajo del proyecto con nombre **mx-ieebc-web-prd**, y en función al consumo que estos servicios están generando en la consola de GCP se realizó el ejercicio con un promedio de consumo considerando los últimos tres meses de lo que va del periodo de contratación actual.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

No.	Servicio en Google Cloud Platform
1	Compute Engine
2	Networking
3	Cloud Logging

3. SOPORTE DE INFRAESTRUCTURA EN GCP

A medida que las organizaciones crecen y se transforman en las tecnologías nube, el soporte técnico se vuelve de mayor relevancia para mantener la continuidad operativa de las empresas, así como la necesidad de ser eficientes en la resolución de incidentes técnicos, es por ello que se recomienda a IEEBC continuar con el soporte de Infraestructura que proporciona Xertica 5x8, recordando que Xertica es el Nivel 1 y Nivel 2, y en caso de requerir escalar un caso hacia Google siendo este el Nivel 3.

Alcance de Soporte de Infraestructura Xertica

- Creación de proyectos en GCP
- Configuración de accesos sobre servicios en GCP sobre IAM
- Configurar reglas de firewall en GCP
- Configurar Rutas en GCP
- Configurar VPC en GCP
- Configuración de VPN
- Crear, redimensionar, eliminar máquinas en GCP
- Creación y/o eliminación de buckets en Cloud Storage
- Creación, eliminación y/o modificación de reglas de ciclo de vida en buckets en Cloud Storage
- Creación de IPs Virtuales.
- Configurar o modificar snapshots en GCP
- Recrear máquinas a partir de un snapshot en GCP
- Análisis de primer nivel 1 y 2 de tickets
- Escalamiento de tickets a Google siendo este el Nivel 3
- Revisión de Logs de consola en GCP para mitigación de Issues en GCP.
- Configuración de alertas de facturación
- Configuración de cuotas de los servicios de GCP





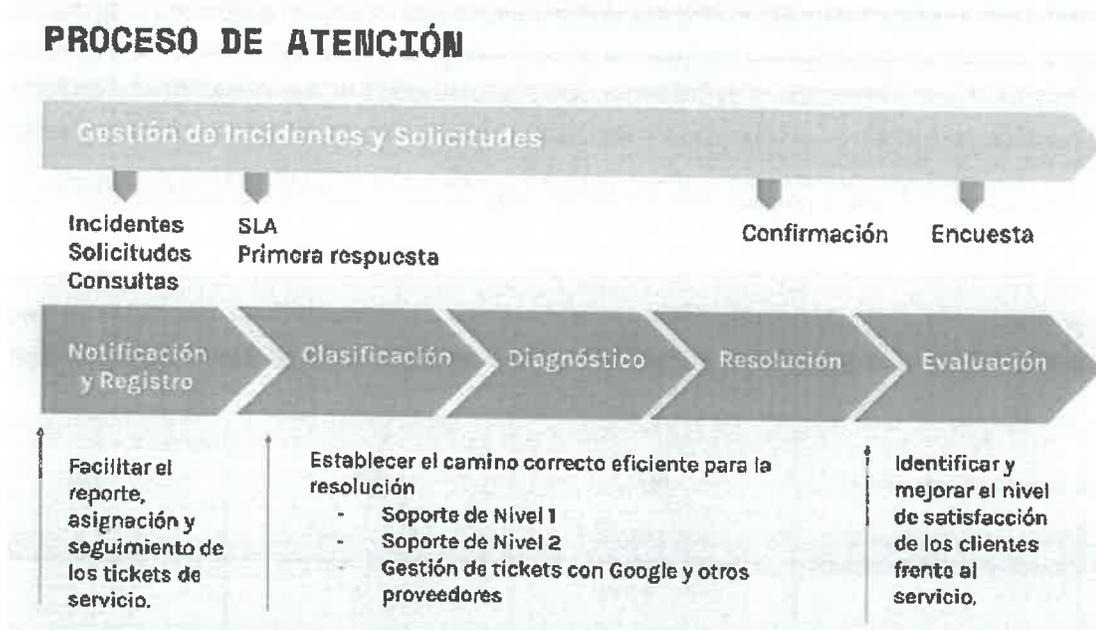




- Reporte de tickets mensual a solicitud del cliente

Prioridad	Descripción	Avanzado SLA
Crítica	Casos que impiden el normal funcionamiento de la aplicación en forma total o parcial y que impliquen la imposibilidad de acceder a los servicios	Primera respuesta: 4 horas
Alta	Casos que impidan el normal funcionamiento la infraestructura que impacten directamente sobre actividades core de la operación.	Primera respuesta: 4 horas
Media	Casos que impidan el normal funcionamiento de la infraestructura que impactan sobre actividades consideradas no críticas.	Primera respuesta: 8 horas
Baja	Casos que impidan el normal funcionamiento de opciones de generación de reportes o consultas que impactan sobre actividades consideradas no críticas tales como consultas o reportes de movimientos contables o presupuestales, etc.	Primera respuesta: 8 horas

Atención de Incidentes



Notificación y Registro

Handwritten signatures and initials in blue and red ink on the right side of the page.

- Teléfonos: 622 8320, 622 8330, 622 8340
- Correo electrónico: soportegcp@xertica.com

Beneficios

- Atención de incidentes y requerimientos en español
- Atención 5x8.
- Especialistas Certificados en plataformas Google
- Múltiples canales de contacto.

Entregables

- Reportes de tickets mensuales.
- Activación de nuevos servicios.

Adicional a este soporte es importante adquirir un soporte desde la consola de GCP ya que este es necesario por si en algún momento se requiere escalar un caso a Google y podamos recibir la atención.

Existen tres servicios principales: Asistencia estándar, mejorada y premium. Los tres ofrecen diversos tipos de tiempos de respuesta y servicios. También hay funciones avanzadas disponibles, como la Administración técnica de cuentas y las revisiones del estado operativo, en la siguiente tabla se muestra el alcance.

Alcance	Estándar \$595 por mes + 3% de gasto neto	Mejorado \$10,250 por mes + 3% de gasto neto	Premium \$256,250 por mes + 4% de gasto neto
Soporte de Facturación	■	■	■
Tiempos de respuesta inicial objetivo de soporte técnico	P2: 4 horas P3: 8 horas P4: 8 horas	P1: 1 horas P2: 4 horas P3: 8 horas P4: 8 horas	P1: 15 minutos P2: 4 horas P3: 8 horas P4: 8 horas
Escalamiento de casos		■	■
Recomendaciones	■	■	■
Soporte de tecnología de		■	■

(Handwritten signatures and initials in blue and red ink)

terceros			
API de gestión de casos		■	■
Revisiones operativas de salud			■
Atención al cliente			■
Managed Event Service			■
Capacitación			■
Vista previa del nuevo producto			■

En función al consumo que han generado los servicios que se encuentran activos en GCP , se obtuvo un promedio de consumo de los últimos tres meses, dentro del periodo de contratación actual, considerando este valor como consumo mensual para la renovación de consumo en GCP.

Ejercicio de promedio de consumo mensual.

Mes	Consumo MXN
Julio 2022	7004.24
Agosto 2022	7180.54
Septiembre 2022	6900.72
PROMEDIO DE CONSUMO MENSUAL	7,028.62 MXN

Handwritten signatures and initials in blue and red ink on the right side of the page.

Costo de renovación de Servicios.

Item	Descripción de Servicios	Consumo Mensual	Consumo Anual
1	Infraestructura de servicios en GCP	MXN 7028.63	MXN 84,343.56
2	Soporte de Infraestructura Xertica 5x8, por 12 meses	MXN 3,075.00	MXN 36,900.00
		Subtotal	MXN 121,243.56

Costo de Certificado Digital SSL

Item	Descripción de Servicios	Costo Anual
1	Un Certificado Digital SSL Wildcard*	MXN 7,995.00
		Subtotal
		MXN 7,995.00

*La compra del certificado debe realizarse de manera anual.

Costo de Servicios Profesionales

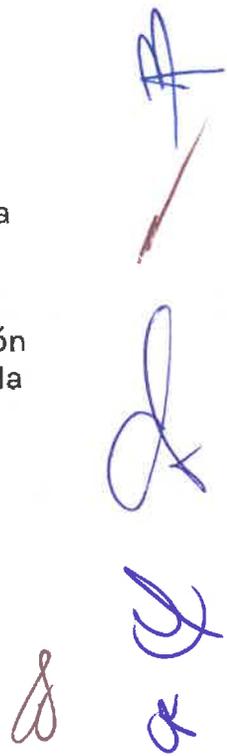
Item	Descripción de Servicios	Pago Unico
1	Instalación del certificado digital SSL	MXN 3,997.50
		Subtotal
		MXN 3,997.50

5. VALORES AGREGADOS

Al realizar la renovación, Xertica Ofrece como valor agregado a IEEBC acceso a la plataforma Billing Management by Xertica, hasta para 4 personas.

Plataforma Billing Management by Xertica, es una plataforma de visualización de costos y recursos sobre el consumo que generan los servicios activos en la consola de Google Cloud Platform, así como también permite visualizar los gastos e identificación de tendencias.

Características Principales:



- Vista de consumo de componentes de GCP enfoque más de negocio
- Consolidación de consumo de cuentas de facturación
- Análisis de consumo automático



Project	This Month	Last Month	01	02	03	04
co-vir-prd-01 (co-vir-prd-01)	\$0.00	\$12,213.52	\$48.85	\$17.94	\$9.84	\$0
co-vir-prd-02 (co-vir-prd-02)	\$568.36	\$1,441.96	\$246	\$264.35	\$115.21	\$0
co-vir-prd-03 (co-vir-prd-03)	\$342.67	\$5,375.38	\$112.94	\$173.57	\$30.18	\$0
N/A	\$225.41	\$3,743.5	\$47.96	\$11.85	\$23.58	\$0
co-vir-prd-04 (co-vir-prd-04)	\$128.53	\$1,817.91	\$17.83	\$58.55	\$12.13	\$0
co-vir-prd-01 (co-vir-prd-01)	\$75.96	\$1,833.1	\$22.87	\$47.14	\$11.35	\$0
co-vir-prd-01 (co-vir-prd-01)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0

Summary

Item	Amount
Cloud Usage Charges	\$3,174
Support Fee	\$N/A
Credit	\$-511.27
Cloud Service Charges (USD)	\$2,662.73

Detailed Data

Description	USAGE	TOTAL COST
0: 013478-5030AF-SCA16B (5)	181,064,420,899.4	1
0: 01A048-637874-8956F2 (967)	129,589,486,185.8	2,661

6. EXCLUSIONES Y TÉRMINOS Y CONDICIONES

- IEEBC para tener asistencia por parte de Google en caso de que sea necesario escalar un ticket con ellos, es necesario que IEEBC tenga activado dentro de su consola de GCP soporte GCP.
- Levantamiento de información, análisis, diseño e implementación de productos que no están descritos en el alcance.
- El certificado debe de renovarse de manera Anual
- Esta propuesta tiene validez de 30 días naturales a partir del 10 de Noviembre del año 2022.

→ No incluye impuestos.

Cualquier inquietud comuníquese con:

Nombre del comercial: Victor Hugo Perez

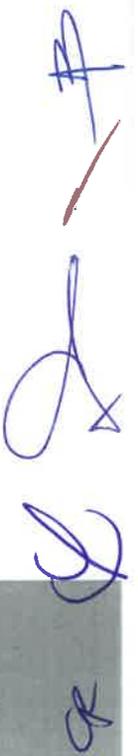
Correo electrónico: victor.perez@xertica.com



Vanessa Tinoco Carpio
Representante Legal
Xertica S. de R.L de C.V.

Gracias
Xertica

www.xertica.com





**COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA
Y ESTADÍSTICA ELECTORAL**

Oficio número IEEBC/CIEE/278/2022

Asunto: Alcance al oficio IEEBC/CIEE/269/2022

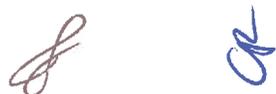
Mexicali, Baja California, a 25 de noviembre de 2022

MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-



Por este conducto, de conformidad con el artículo 57, fracción IV, inciso f), de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, numeral 1, inciso j), k) y p), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, y 17 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en alcance al **oficio número IEEBC/CIEE/269/2022** por el cual se solicitó la renovación por un año del servicio de hospedaje virtual en la nube para mantener el portal institucional activo en un entorno globalizado y de alta disponibilidad, a continuación se describe de forma más amplia la justificación de someter a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, la renovación del arrendamiento por un año de espacio en la nube de Google a la empresa Xertica S. de R.L. de C.V.

Como se establece en el oficio al cual se da alcance con el presente, se contactó a diversas empresas socias (partner) de Google, especialistas en la prestación del tipo de servicio que se refiere solicitándoles, las cuales están registradas en el padrón de proveedores de este instituto, envió de propuestas económicas por el servicio de arrendamiento por un año de hospedaje virtual en la nube, siendo estas, **Xertica S. de R.L. de C.V.**, **SIMC Soluciones de Mejora Continua S.A. de C.V.** y **GTG Global Telecommunication Group S.A. de C.V.**, para lo cual se les indico las características del servicio requerido y el cual para una mejor referencia se describe a continuación:

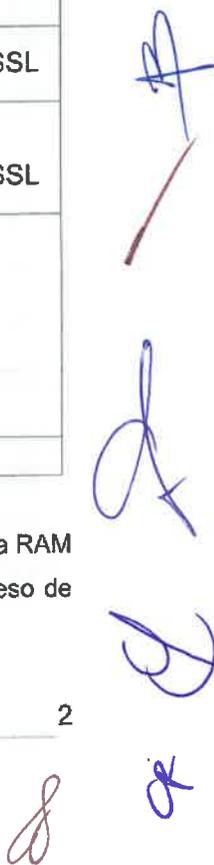


El servicio que se solicita es la renovación de un espacio en la nube de Google, que consta de una máquina virtual con sistema operativo Linux, memoria RAM de 12Gb, 8 Vcpu y espacio en disco duro de 500SSD, con una instancia de WordPress Instalado, egreso de 450Gb, con una capa adicional de seguridad, incluyendo soporte técnico de 12 meses.

Se recibió por parte de los proveedores propuestas económicas las cuales se anexaron a oficio referenciado anteriormente, a continuación, para una mejor referencia del porqué de la recomendación de esta coordinación de la renovación del arrendamiento por un año de espacio en la nube de Google a la empresa Xertica S. de R.L. de C.V., se establece tabla comparativa de dichas propuestas:

TABLA COMPARATIVA RENOVACIÓN HOSPEDAJE VIRTUAL EN LA NUBE			
	Xertica S. de R.L. de C.V.	SIMC Soluciones de Mejora Continua S.A. de C.V.	GTG Global Telecommunication Group S.A. de C.V.
Renovación por un año del servicio de hospedaje virtual en la nube	Infraestructura de servicios en GCP*	Infraestructura de GCP Servicios*	Infraestructura GCP Servicios*
	Soporte de Infraestructura Xertica 5x8, por 12 meses	Soporte (5x8)	Soporte 5X8
	Un Certificado Digital SSL Wildcard**	Certificado Digital SSL	Certificado Digital SSL
	Instalación del certificado digital SSL.	Instalación de Certificado Digital SSL	Instalación de Certificado Digital SSL
	Al realizar la renovación, Xertica Ofrece como valor agregado a IEEBC acceso a la plataforma Billing Management by Xertica, hasta para 4 personas***		
COSTO ANUAL	\$ 154,553.83	\$ 186,261.20	\$ 170,154.60

* Espacio en la nube de Google, que consta de una máquina virtual con sistema operativo Linux, memoria RAM de 12Gb, 8 Vcpu y espacio en disco duro de 500SSD, con una instancia de WordPress Instalado, egreso de 450Gb, con una capa adicional de seguridad



**COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA
Y ESTADÍSTICA ELECTORAL**

Como se puede observar, de la tabla comparativa dentro de los servicios propuestos por los proveedores, el costo de la propuesta realizada por la empresa **Xertica S. de R.L. de C.V.**, resulta ser la más económica, aunado al costo sobresalen dos puntos importantes en el servicio que ofrece la cita empresa como es el de proporcionar un certificado SSL Wildcard el cual se trata de un certificado SSL de tipo universal que permite asegurar todos los subdominios bajo un dominio principal, así mismo en comparación con los otros proveedores ofrece como valor agregado acceso a su ***plataforma Billing Management by Xertica, es una plataforma de visualización de costos y recursos sobre el consumo que generan los servicios activos en la consola de Google Cloud Platform, así como también permite visualizar los gastos e identificación de tendencias.

Aunado a que la renovación, como se puede ver en la tabla comparativa, el costo propuesto por la empresa en comento es menor con relación a los otros proveedores, el costo en comparación a la contratación del año pasado es menor, ya que fue de \$ 177,990.45.

Por lo anterior, es que esta coordinación establece en el oficio al cual se da alcance con el presente la renovación por un año del servicio de hospedaje virtual en la nube para mantener el portal institucional activo en un entorno globalizado y de alta disponibilidad por un año con la empresa **Xertica S. de R.L. de C.V.**

Sin otro particular al momento, agradezco su atención, quedando a la orden para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
FERNANDO MEZA CORTEZ
Coordinador de Informática y Estadística Electoral

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA
25 NOV 2022
ESPACHAR
COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA
Y ESTADÍSTICA ELECTORAL

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante Firma Electrónica Avanzada, el cual tiene plena validez jurídica en conformidad con los artículos 1, 2 y 10, de los Lineamientos para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Estatal Electoral de Baja California.

c.c.p. Archivo

Autorizó	Fernando Meza Cortez
Elaboró	Fernando Meza Cortez

